



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FESTEJO TAURINO TRADICIONAL. (FP)

(Art. 91 R. D. 145/1996, de 2 de febrero, Reglamento de Espectáculos Taurinos. Orden de 10 de mayo de 1982)

- Instancia solicitando la autorización del festejo, según modelo.
En caso de que el solicitante no sea el organizador, acreditación de la representación que ostenta.
- Sucinta **memoria**, informada favorablemente por el Ayuntamiento, en la que se acredite la tradición popular del festejo o su justificación, así como **autorización expresa** del mismo, haciendo constar, detalladamente, las actividades que va a contener el festejo (traslado de reses, lidia de las misma...).
Certificado expedido por el Secretario de la Corporación Municipal en el que justifique, que el acuerdo para su celebración, ha sido adoptado por **mayoría de votos**.
- Certificado de arquitecto, arquitecto técnico o aparejador**, visado por el colegio profesional respectivo, en el que se haga constar que las instalaciones a utilizar con motivo del festejo, reúnen las condiciones de seguridad y solidez suficientes y que dispone de Plan de Emergencia y de una organización de autoprotección. (Dicho Plan es obligatorio para recintos cerrados, sean o no eventuales y/o a cielo abierto).
(Se recuerda que para las plazas portátiles el Art. 21.3. del R.D. 145/1996 dice: "Una vez instaladas, y antes de la celebración del festejo, serán objeto de inspección por los servicios técnicos de los Ayuntamientos correspondientes").
- Certificado emitido por el órgano administrativo competente**, en el que se haga constar que los servicios médicos e instalaciones para los mismos se ajustan a lo dispuesto a las normas aplicables y constará al menos, de:
 1. Jefe del servicio médico-quirúrgico: Licenciado en medicina con la especialidad de Cirugía General o Traumatología.
 2. Ayudante: Licenciado en medicina.
 3. Diplomado universitario de Enfermería o Ayudante Técnico Sanitario.
 4. Personal auxiliar.

1) Asimismo, deberá constar la presencia de una **ambulancia de tipo asistencial soporte vital avanzado una hora antes del inicio del festejo**.
- Certificaciones del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia**, relativas a las reses que vayan a ser lidiadas. Para las reses que proceden de zona restringida de protección por lengua azul, autorización de traslado de la Consejería de Agricultura de la CARM. en su caso.
- Plazas Portátiles:** Informe de un Técnico Municipal, una vez instalada la plaza, que cumple con las condiciones de seguridad e higiene.
Plazas Permanentes: Licencia municipal.
Plazas No Permanentes: Autorización Municipal.
- Contrato** visado por el INEM y alta en Seguridad Social, **con un profesional taurino** inscrito en las Secciones I o II del Registro (matador de toros o matador de novillos con picadores), o en la condición de banderillero de la categoría primera de la Sección V, acreditado con **copia del Carné Profesional**, que actuará como director de lidia para auxiliar a los que tomen parte en la fiesta.
- Relación de tres colaboradores** capacitados (o diez si se trata de encierros), debidamente identificados con nombre, apellidos y fotocopia del D.N.I., para auxiliar al director de lidia.
- Póliza de seguro colectivo**, (con una cuantía mínima de 100.000 euros en caso de accidentes y de 600.000 euros para el caso de responsabilidad civil), para cubrir cualquier riesgo o accidente que con motivo del festejo, puedan producirse a los espectadores y participantes no profesionales, así como del terceros que puedan ser perjudicados con ocasión de anomalías ocurridas (en caso de encierros). La cuantía de los seguros de responsabilidad civil en plazas de toros portátiles ascenderá a 800.000€.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

Dirección General de Administración Local

Espectáculos Públicos

C/ Isaac Albéniz, 4 Entlo.
30009 Murcia
Tfno.: 968 366168
espectaculospublicos@carm.es

- Relación de **veterinarios actuantes** designados por el órgano competente.
- Justificante de la disponibilidad del terreno** donde se instalará la plaza portátil, en su caso, en caso de ser de propiedad privada, declaración del propietario del mismo.
- Para plazas portátiles, y de conformidad con el artículo 21.2 del Reglamento Espectáculos Taurinos, declaración responsable del organizador de que la plaza cuenta, al menos, con un corral para el reconocimiento de las reses que reúna las dimensiones y medidas de seguridad adecuadas.